



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 2307

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1701 de 18 de julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran las compañías AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. AERTRAVIAJ y LARA LUNA & LARCO ABOGADOS CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficios ingresados a esta Superintendencia el 7 y 12 de septiembre de 2016, los señores Juan Mauricio Pérez y Hugo Fernal Lara Luna, respectivamente, en sus calidades de Representantes legales de las compañías AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. AERTRAVIAJ y LARA LUNA & LARCO ABOGADOS CIA. LTDA., solicitan se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 13 de septiembre de 2016, las referidas compañías han presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1701 de 18 de julio de 2016, lo que corresponde a las compañías AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. AERTRAVIAJ y LARA LUNA & LARCO ABOGADOS CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. AERTRAVIAJ y LARA LUNA & LARCO ABOGADOS CIA. LTDA., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 16 SEP 2016

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

fm
FMAA.
Ref. 1505
Exps. 55723 y 60189
Trámites. 31441-0 y 31792-0